
	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 1 de 8

ESTUDIO PREVIO			
PROCESO No: SA21-927			
Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:			
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES -- P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		
I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD			
<p>Que la misión de la ESE IMSALUD es cumplir de manera óptima con la prestación del servicio de salud de baja complejidad y con la normatividad vigente, desarrollando con eficiencia, eficacia y efectividad las políticas de calidad de la Empresa. Dentro del portafolio de servicios se encuentran los servicios de imágenes diagnósticas.</p> <p>La ESE-IMSALUD, presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa y hospitalización a usuarios del municipio de Cúcuta en forma integral y oportuna y cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 37 centros de salud siendo 6 Unidades Básicas y 31 IPS.</p> <p>Que los servicios de salud requieren de sistemas que permitan comunicaciones inmediatas y oportunas de modo que el personal médico y de apoyo esté realmente conectado y que estos funcionen correctamente ya que una falla en las comunicaciones puede significar la muerte o complicación del cuadro clínico de un paciente.</p> <p>Por lo tanto, en las tareas de asistencia en emergencias es indispensable mantener equipos de telecomunicaciones en óptimo funcionamiento con el fin de mantener el contacto constante entre los diferentes sitios y personas que intervienen en las operaciones, el intercambio de información, el envío y recepción de instrucciones, entre otras, y para todo ello se requiere de una comunicación en tiempo real.</p>			

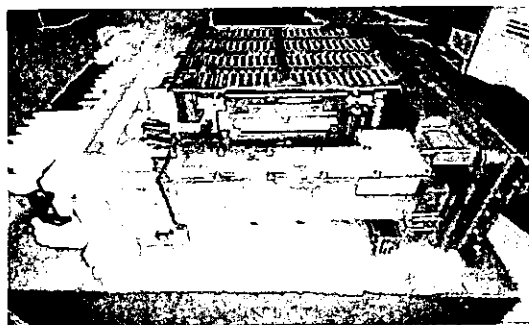
	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 2 de 8

Repetidor: Es un dispositivo electrónico que recibe una señal débil o de bajo nivel y la retransmite a una potencia o nivel más alto, de tal modo que se puedan cubrir distancias más largas sin degradación o con una degradación tolerable.

Que en vista que dejo de funcionar el repetidor ubicado en el cerro Ricaurte, por la elevación de corriente la tapa de transmisión y recepción. (repetidor imagen).




Se realizó la gestión para que el *Ministerio* de salud y protección social donará equipos de telecomunicaciones, entre esos la REPETIDORA MARCA MOTOROLA MTR 3000 CON DUPLIXER Y GABINETE.(imagen)



Sin embargo, al momento de instalar el nuevo repetidor el técnico de mantenimiento de telecomunicaciones de la ESE IMSALUD informa que la tarjeta madre esta defectuosa, ya que al momento de encender el repetidor el mismo no se deja programar.


Por ende, se inicio el proceso contractual con el fin de requerir de manera prioritaria el mantenimiento correctivo del repetidor de marca Motorola, referencia MTER 3.000 de la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 3 de 8

Fwd: Re: informacion



From abogado1gescon@imsalud.gov.co on 2021-06-16 11:16

 Detalles

----- Mensaje Original -----

Asunto: Re: informacion
 Fecha: 2021-05-02 11:08
 De: Diana Vergara <diana.vergara@isec.com.co>
 Destinatario: abogado1gescon@imsalud.gov.co

Buen día,

Dado a que motorola discontinuo los repuestos es imposible poderlo conseguir

El lun, 31 may 2021 a las 17:45, <abogado1gescon@imsalud.gov.co> escribió:

Buen día,

quisiera saber si esta la posibilidad de que ustedes consigan mas adelante el repuesto de Motorola MTR3000 o definitivamente es imposible conseguirlo?

pe

Diana Vergara Castañeda
 Asistente de Centro de Servicio
 E-mail: diana.vergara@isec.com.co
 Tel: 57-1-2761540
 Dir: Transv 93 # 53 -48 Int 12
 Bogotá D.C, Colombia
 www.isec.com.co [1]

Obteniendo como respuesta, según el pantallazo del correo, que el repuesto es imposible de conseguir.

En tal sentido se requiere la compra de la repetidora para la ESE IMSALUD con el fin de suplir la necesidad presentada.

Especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES GENERALES

	VHF	UHF BANDA 1	UHF BANDA 2	3G DMR
Rango de frecuencia	135-174 MHz	400-470 MHz	450-512 MHz	300-387 MHz / 350-400 MHz
Capacidad de canal	64			
Potencia de salida RF	1.501W			
Dimensiones (Al x An x P)	44 mm x 483 mm x 370 mm (1.75" x 19" x 14.5")			
Peso	2.9 kg (6.4 lb)			
Voltaje de entrada (CA)	110 - 14.4 Vcc			
Corriente (entrada), 110/240 V	0.18/0.25 A			
Corriente (transmisión), 110/240 V	1.5/0.9 A			
Voltaje de entrada (CC)	11.0 - 14.4 Vcc			
Corriente (entrada)	0.7 A			
Corriente (transmisión)	0.5 A			
Rango de temperatura de funcionamiento	-30°C a 60°C (-22°F a 140°F)			
Humedad	HR de 55%, sin condensación a 50°C (122°F)			
Ciclo de operación máx	100%			
Código FCC	A829FT3194	A829FT4036	A829FT4037	
Capacidad de cargador de batería	12V, 3 A			
Potencia a/c, DC (carga)	12V, 1 A			
Conectividad	Tx (11 pin), Rx (8 pin), receptáculos USB A, 2x Ethernet			
Tipos de antenas admitidas	Convencional Analógica y Digital, P Site Connect, Capacity Plus, Linked Capacity Plus, Connect Plus			

RECEPTOR

Rango de frecuencia	135-174 MHz	400-470 MHz	450-512 MHz	300-387 MHz / 350-400 MHz
Espaciamiento de canal	12.5 kHz / 20 kHz / 25 kHz			
Estabilidad de frecuencia	0.5 ppm			
Sensibilidad típica	0.22 µW			
Inmódiulación típica	82 dB			
Selectividad (ITU-R G3.75 / 12.5 kHz B1)	83.45 dB	83.55 dB	80.55 dB	55 / 80 / 83 dB
Selectividad (ITU-R G3.75 / 12.5 kHz B2)	83.48 dB	83.63 dB	80.68 dB	68 / 80 / 83 dB
Selectividad (ETSI 25/12.5 kHz)	70/63 dB			
Resposta inmodulación (ITU-R G3.75)	62/73 dB			
Resposta espúrea (ITU-R G3.75)	65/80 dB			
Distorsión del audio	<1%			
Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz)	-5 / 50 dB			

TRANSMISOR

Rango de frecuencia	135-174 MHz	400-470 MHz	450-512 MHz	300-387 MHz / 350-400 MHz
Potencia de salida RF	1.501W			
Ciclo de operación máx	100%			
Espaciamiento de canal	12.5 kHz / 25 kHz			
Estabilidad de frecuencia	0.5 ppm			
Atenuación inmodulación	40 dB			
Potencia de canal adyacente (ITU-R G3.75/12.5 kHz)	78/62 dB			
Potencia de canal adyacente (ETSI / 25/12.5 kHz)	78/62 dB			
Emisiones de escape no conducidas	-36 dBm < 1 GHz, -30 dBm > 1 GHz			
Fidelidad de modulación (FSK)	Error FSK 5% Magnitud FSK 1%			
Resposta de audio	ITU-R G3.75			
Distorsión del audio	<1%			
Zumbido y ruido (12.5 kHz/25 kHz)	-5 / 50 dB			
Umbral de modulación	±2.5 / ±5.0 kHz			
Protocolo digital	ETSI TS 102 361-1/2/3			
Tipo de modificador digital	AJD612			


II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA E INSTALACION DE REPETIDORA PARA LA ESE IMSALUD.


III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Certificar el cumplimiento del contrato.
4. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, conforme

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 5 de 8

	lo preceptuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad del servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar plena eficiencia y responsabilidad el objeto del presente contrato. 2. Entregar el objeto del presente contrato con manuales y garantía en el ALMACEN GENERAL, para su registro y salida respectiva. 3. Entregar debidamente instalada y en funcionamiento la repetidora y sus partes en el lugar estipulado por el supervisor del contrato. 4. Capacitar a la persona a cargo del sistema de comunicaciones. 5. Acreditar personal contratado con experiencia relacionada con el objeto a contratár. 6. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega del objeto del contrato, estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. 8. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. 10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 12. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente. 13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social, salud, pensión, ARL de acuerdo a las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
NATURALEZA DEL CONTRATO:	COMPRA
IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS	

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 6 de 8

BIENES

No	CODIGO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	167001938	ESTACION REPETIDORA MARCA MOTOROLA MODELO SLR5100, BANDA VHF, 50W DE POTENCIA, ANALOGO Y DIGITAL DMR, INCLUYE FUENTE Y CABLE DC BATERIA, 1 AÑO DE GARANTIA.
2	151808313	SERVICIO DE PROGRAMACION DE EQUIPO, CALIBRACION DE DUPLEXER, CAMBIO DE ANTENA, 4 DIPOLOX (PROPIEDAD DEL CLIENTE), CAPACITACION 2 HORAS EN CUIDADO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. INCLUYE CUADRILLA DE 2 TÉCNICOS CON CERTIFICACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS, DIRECTOR DE PROYECTOS. 1 AÑO DE GARANTIA.

Se adjunta en el estudio económico

V. TIPOS DE OFERTA

GLOBAL

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios: (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (<i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i>)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (<i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i>).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (<i>Ley 2013 de 2019</i>)

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

VI. CRITERIOS DE SELECCION

La ESE IMSALUD, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas a través de una evaluación técnica para lo cual los oferentes deberán aportar las fichas técnicas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.

VII. REGÍMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRONICAS ANTERIORES	IMSALUD.	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		


El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 21.596.120

LETRAS: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 8 de 8

aqueellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen; en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO: 21220104	CONCEPTO: MUEBLES Y EQUIPOS
RUBRO: 21220218	CONCEPTO: MANTENIMIENTO

IX. FORMA DE PAGO

Un solo pago una vez sea entregado el bien e instalado el producto y recibido a satisfacción por parte del supervisor, el pago se efectuará dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) mes, contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
----------------------------	---

PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis meses más.
---------------------------	--

XI. MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 25 del estatuto de contratación del IMSALUD acuerdo 024 de 2020, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica

XII. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

N/A

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Valor ofertado	20%	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
2	CALIDAD DEL BIEN	Valor ofertado	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS
3	CALIDAD DEL SERVICIO	Valor ofertado	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA, 27 AGO 2021


ADOLFO ISAURO YANGO RODRIGUEZ BELTRAN
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


MAURICIO PINZÓN BARAJAS
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisión jurídica, Líder GESCON
 Proyecto: Rafael Rodríguez - Abogado GESCON